

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### 9426 *Información pública proyecto de expropiación forzosa de los terrenos calificados como sistema viario continuación de la calle Levante del Puerto de Andraitx*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016 se acordó aprobar inicialmente y someter a información pública el proyecto de expropiación forzosa de los terrenos calificados por el planeamiento como sistema viario continuación de la calle \*Levante del Puerto de Andraitx, así como la relación de bienes y derechos afectados y su valoración, la cual se incluye como anexo al presente Anuncio.

El proyecto y la relación mencionados, los puede consultar cualquier interesado en las oficinas municipales todos los días laborables, en horario de oficina, durante los 20 días subsiguientes a la última publicación del presente Anuncio en el BOIB, en la página web municipal o en el tablón de edictos de la casa consistorial. Durante este mismo plazo se pueden formalizar, ante el Ayuntamiento, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Durante el plazo expresado en el párrafo anterior, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación en curso pueden aportar, ante la corporación municipal, todos los datos que permitan enmendar los errores en la relación de bienes y derechos de referencia, así como oponerse a la ocupación o disposición de dichos bienes o derechos, por motivos de fondos o de forma, señalando, si se tercia, los fundamentos de su oposición y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, otros bienes y derechos no incluidos en la relación adjunta.

Los titulares de bienes o derechos expropiados disponen de un plazo máximo de 10 días para acreditar, ante el Ayuntamiento, la titularidad de dichos bienes o derechos (ya sea mediante la presentación del título oportuno o de una copia autenticada). Dentro del mismo plazo, los titulares de las fincas objeto de expropiación tienen que presentar, ante la corporación municipal, el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles o, si procede, un certificado extendido por la Gerencia del Catastro, atendido a lo que dispone la Ley del Catastro, de 30 de diciembre, con la advertencia que el incumplimiento de este requerimiento puede conllevar las sanciones que prevé la Ley mencionada.

En cualquier caso, la inobservancia de los requerimientos anteriores no producirá la paralización del procedimiento expropiatorio.

Todos los escritos se tienen que presentar ante el Ayuntamiento dentro del plazo señalado más arriba, a través del Registro general de la corporación o a través de cualquier otro de los medios que indica el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Andratx, 20 de julio de 2016

**Alcalde**

Jaume Porsell Alemany

#### ANNEX

Datos catastrales	Superficie	Afectación	Valoración
Pol 11 parcela 37	142,3 m2	Expropiación	1139,82€
Pol 11 parcela 38	197,96 m2	Expropiación	1585,66€
Pol 11 parcela 39	1415 m2	Expropiación	11334,15€
Pol 11 parcela 45	723,44 m2	Expropiación	5794,75 €
Pol 11 parcela 46	426,08 m2	Expropiación	3412,90 €
Pol 11 parcela 47	289,21 m2	Expropiación	2316,57 €

